

19 de Febrero de 2024

CIRCULAR Nº 3 TEMPORADA 2023/24

ASUNTO: PARTICIPACION DE JUGADORES/AS EN OTROS CLUBES O ENTIDADES

DESTINATARIO: A todos los Clubes y Entidades

Por medio de la presente Circular se recuerda a los Clubes y Entidades Deportivas que participan en competiciones organizadas por la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias que, de conformidad con el **artículo 96 del Reglamento General y de Competiciones para la temporada 2023-2024, la temporada deportiva no finaliza hasta el día 30 de junio de 2024.**

Es por ello que queda **EXPRESAMENTE PROHIBIDO** que cualquier jugador con licencia de un club o entidad deportiva participe en entrenamientos, partidos, o cualquier evento con otro club o entidad, distinta al que estuviera vinculado/a durante la temporada, sin consentimiento expreso del club de origen y, en caso de minoría de edad además sin la autorización debidamente otorgada por su padre/madre/tutor/tutora/ o representantes legales.

El incumplimiento de esta prohibición expresa, de conformidad con lo dispuesto en la letra S) del apartado 1 del artículo 51 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias, para la temporada 2023-2024, es constitutiva de una infracción muy grave sancionada con hasta 600 euros de multa, que será impuesta al club de destino.



FEDERACION BALONCESTO PRINCIPADO ASTURIAS